

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Por auto del 6 de julio de 2021 se corrió traslado a la parte demandada del avalúo actualizado del bien en litigio, sin que la parte demandada hiciera manifestación alguna.

Manizales, 4 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO
DEMANDADO	SOCIEDAD HENAO Y TRIP LIMITADA BERNARDO HENAO JARAMILLO
RADICADO	1700131030062015-00325-00

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y ante la no manifestación de la parte demandada con respecto al avalúo presentado por la parte actora, se dispone:

PRIMERO: DEJAR en firme el avalúo presentado por la parte actora el cual queda así:

Folio de Matricula	Avalúo catastral 100% inmueble	Incremento 50% del Avalúo	Avalúo catastral + 50% (Art. 444 C.G.P.)
100-48420	\$365.287.000.00	\$182.643.500.00	\$547.930.500.00

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN</u> <u>POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 5 de Agosto de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Civil 06
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da0965c145458fada4c587c84ba50eb48da655cb05da82a73738c52b6f8f73b5

Documento generado en 04/08/2021 05:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>